

**CORRECCIÓN DE ERROR DETECTADO EN LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y DE DESESTIMACIÓN DE DETERMINADAS SOLICITUDES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN ANDALUCÍA, AÑO 2022, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOJA NÚM. 242, DE 20 DE DICIEMBRE).**

**ANTECEDENTES**

El 2 de junio de 2023 se dictó propuesta provisional de Resolución y de desestimación de determinadas solicitudes del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, año 2022, convocado mediante Resolución de 13 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre), al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones referidas.

Dicha propuesta provisional concedía un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, esto es el día 5 de junio de 2023, para que las entidades beneficiarias provisionales y suplentes, utilizando el Formulario-Anexo II publicado en la convocatoria, pudieran, según cada caso, aceptar la subvención propuesta, reformular o desistir de su solicitud o alegar lo que estimen pertinente, y, además, para que presentasen la documentación acreditativa exigida.

Advertido error en el disponendo sexto de la meritada propuesta provisional de Resolución de 2 de junio de 2023, que contenía la relación de documentación que las entidades beneficiarias provisionales y suplentes debían aportar junto al Formulario-Anexo II, el cual deriva de una omisión a la hora de transcribir la documentación relativa al proyecto que debía ser presentada y que venía reflejada en el apartado 15.a).4. del cuadro resumen de las bases reguladoras, se procede a su corrección.

En atención a lo expuesto, atendiendo al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 16 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en concordancia con el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Proceder a la corrección de la propuesta provisional, de fecha 2 de junio de 2023, de Resolución y de desestimación de determinadas solicitudes del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, en la convocatoria del año 2022, respecto a lo dispuesto en su disponendo sexto en lo relativo a la documentación exigida a presentar por las entidades beneficiarias provisionales y suplentes relacionadas en los Anexos I y II de dicha propuesta provisional, en los siguientes términos:

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	24/07/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmU4UPF7H6KSCFF8NZ6RUHFBTW3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Añadir**, dentro de la relación de documentación exigida a aportar por las entidades beneficiarias provisionales y suplentes que se detalla en el párrafo segundo del disponiendo sexto de la mencionada propuesta provisional, la siguiente documentación con su correlativa **letra p)**:

[...]

**p) Documentación que acredite la propiedad o derecho de uso del espacio sobre el que se solicita la ayuda”**

**SEGUNDO.-** Conceder un nuevo plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acto administrativo en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, **exclusivamente** a aquellas entidades que aparecen reflejadas en la letra B) del fundamento de derecho quinto de la Resolución de 12 de julio de 2023 de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se puso fin al procedimiento de concesión de subvenciones que nos ocupa y que perdieron la posibilidad de ser seleccionadas como beneficiarias definitivas por no presentar la documentación acreditativa de la titularidad del espacio escénico, para que, en su caso, procedan a su presentación; de lo contrario, su solicitud de subvención quedaría desestimada. En concreto, se trata de las siguientes entidades:

- **AYUNTAMIENTO DE ROTA**
- **FUNDACIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA PARA LAS ARTES DE JEREZ (CÁDIZ)**
- **AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS**
- **AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA**

La documentación referida en el párrafo precedente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras y en la propia resolución de convocatoria, se presentarán preferentemente en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y en los registros electrónicos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que el mencionado plazo de diez días hábiles pueda concluir con anterioridad a su finalización en caso de que se compruebe que las entidades mencionadas han presentado válidamente la documentación exigida antes de su conclusión.

**TERCERO.-** Mantener el resto de la mencionada propuesta provisional, de 2 de junio de 2023, de Resolución y de desestimación de determinadas solicitudes del procedimiento de concesión de subvenciones que nos ocupa en sus mismos términos.

LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES  
Almudena Bocanegra Jiménez

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	24/07/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmU4UPF7H6KSCFF8NZ6RUHFBTW3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	